

DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA FIPA - UNAC

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para asegurar la calidad del acto académico de sustentación pública de tesis de los graduandos de pre o posgrado de la FIPA-UNAC, de manera virtual, garantizando el cumplimiento de las normas universitarias vigentes y las disposiciones gubernamentales sobre el desarrollo de las actividades universitarias en el contexto de la pandemia global originada por el Covid-19.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la UNAC
- Reglamento General de Estudios
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU;
- Resolución Consejo Universitario N°071-2020-CU-Callao, 16 de abril 2020 donde se aprueba el inicio virtual del semestre académico 2020A.
- Resolución N° 091-2020-CU-Callao,05 de junio del 2020, que Aprueba: “Lineamientos de Adecuación de los Procesos Académicos Administrativos, de Presencial a Virtuales, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao”

3. ALCANCE

Esta Directiva es de aplicación obligatoria por las Unidades de Pre y Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la UNAC, por el personal docente miembro de Jurado de Tesis, bachilleres, graduandos y titulados de posgrado que deban sustentar su tesis, autoridades y demás integrantes de la comunidad universitaria que participen en el proceso de sustentación de tesis, en situación de emergencia.

4. REQUISITOS PARA LA SUSTENTACION VIRTUAL DE TESIS

- 4.1** El bachiller o Graduando para acceder a la sustentación de su tesis, deberá haber cumplido con todos los pasos previos y requisitos señalados en el reglamento General de Estudios de Pre y Posgrado. Contar con el equipo informático capaz de usar el software o plataforma(s) para este acto académico.

- 4.2** El jurado para hacer factible y participar en la sustentación de tesis; deberá contar con el equipo informático adecuado y conocer la utilización del software o plataforma(s) para este acto académico. Haber cumplido con las disposiciones universitarias pertinentes y previas al acto académico de sustentación de tesis.
- 4.3** La Comisión de Grados y Títulos y UPG debe contar con el soporte informático adecuado para el uso del software, aplicación o la plataforma (s) que haya seleccionado o autorizado y que garantice la adecuada sustentación pública de la tesis de pre y posgrado, así como el registro digital del acto de sustentación, procesamiento del acta respectiva y de la versión final de la tesis sustentada.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

5.1 Propuesta de fecha y hora de sustentación.

La propuesta es hecha por el Presidente del Jurado de Sustentación, luego de haber realizado todos los pasos dispuestos por las normas; previa coordinación con los tesisistas. La propuesta debe hacerse adjuntando el correo electrónico de todos los integrantes del Jurado, el Asesor y los tesisistas.

5.2 Convocatoria y Publicación del acto de sustentación

La Decanatura de la Facultad en coordinación con la Comisión de Grados y Títulos o la Unidad de Pos Grado (UPG), según sea el caso, vía resolución señalaran el día y hora para la sesión virtual de sustentación de tesis, comunicando la convocatoria al Jurado, a los tesisistas, al Asesor y a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad o UPG. Los correos de todos los participantes del acto de sustentación deben ser parte de la resolución.

La Comisión de Grados y Títulos o la UPG, en un plazo de 72 horas deberá obtener el Link del acto de sustentación y debe remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual. La Comisión de Grados y Títulos o la UPG harán las coordinaciones para publicar el Link de la sesión de sustentación, en la página web de la Facultad, pudiendo hacerlo en otros medios virtuales.

5.3 Acto de sustentación

El acto de sustentación se inicia, con la instalación del Jurado por su Presidente y la presencia de los tesisistas. El acto se realiza según las normas de la Facultad y de la UPG, bajo la dirección del presidente, con el apoyo técnico de la comisión de grados y títulos y el soporte Técnico FIPA OTIC. El secretario del jurado deberá coordinar previamente con la Comisión de Grados y Títulos o la Unidad de Posgrado, para contar con los formatos de sustentación respectivos.

5.4 Fin de la sustentación

El acto de sustentación finaliza con la lectura del acta de sustentación donde se informa al tesista la calificación y observaciones si hubiere; seguidamente se levanta la sesión.

6. ACCIONES POS SUSTENTACIÓN

6.1. Luego de la sustentación el Presidente gestiona el acta de sustentación y las acciones a seguir, de manera que se cumplan las disposiciones de la UNAC y las normas vigentes, en cuanto a las responsabilidades de los miembros del Jurado.

6.2 La Comisión de Grados y Títulos o la Unidad de Pos grado, tendrá la responsabilidad a través de su secretaria de grabar el acto de sustentación, así como el de asegurar su almacenamiento e informar a la autoridad correspondiente.

RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades en la aplicación de la presente directiva son de tipo institucional y personal. La Comisión de Grados y Títulos y la Dirección UPG asumen la responsabilidad institucional sobre la adecuada aplicación de la directiva. Cada persona que participa en el proceso normado por esta directiva, asume la responsabilidad del rol asignado en los rubros 4, 5 y 6 y sus respectivos incisos.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Cualquier aspecto técnico no contemplado en esta directiva será resuelto por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos o del Director de la UPG, según sea el caso. Otros aspectos serán resueltos según las normas establecidas.